

MENDOZA, 28 NOV 2012

VISTO:

El contenido de la NOTA – FIN: 30455/2012, en la que se establece los gastos que deben asumir los alumnos seleccionados para participar del Programa de Movilidad de Intercambio con Francia;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario fijar monto y período correspondiente a los aportes que deben asumir los alumnos que participan del mencionado Programa, en los que la Facultad de Ingeniería se hace cargo, por reciprocidad, de los gastos de alumnos de otras Universidades.

El contenido de la Resolución N° 64/2010-CD que establece las pautas de cálculo del monto en función del sueldo básico de Ayudante de Segunda y la Resolución N° 410/2010-FI que establece el procedimiento para eximir del pago parcial o total, a los alumnos que por situación económica del grupo familiar no pueden afrontar el mismo.

Que, hasta la fecha sólo han presentado requerimientos, de postergación de pago hasta el regreso, los alumnos William Javier ARABALE PADILLA y Carlos Washington SOSA.

Lo informado por Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer, que los alumnos que se mencionan a continuación, seleccionados para el Programa de Movilidades e Intercambio con Francia, abonen la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600.-) mensuales, en QUINCE (15) cuotas consecutivas, a partir del mes de febrero del año 2013 para solventar los gastos dispuestos por Resolución N° 64/2010-CD:

ESCUELA NACIONAL DE INGENIEROS DE SAINT ETIENNE (ENISE)

Ingeniería Civil

. PAGLIARA ALONSO, Franco Luis

Legajo 9220

. LARA, Juan Agustín

Legajo 9382

Ingeniería Industrial

. CARDOZO, Esteban Tomás

Legajo 9701

. CAMBIAGHI CEPPARO, Renzo

Legajo 9615

ARTÍCULO 2º.- Establecer, que los alumnos que se mencionan a continuación, seleccionados para el Programa de Movilidades e Intercambio con Francia, abonen la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-), en UNA (1) cuota, al mes siguiente de finalizar el Intercambio, para solventar los gastos dispuestos por Resolución N° 64/2010-CD:

Resol. N° 480

ESCUELA NACIONAL DE INGENIEROS DE SAINT ETIENNE (ENISE)
Ingeniería Civil

. ARABALE PADILLA, William Javier
. SOSA, Carlos Washinton

Legajo 9027

Legajo 9334

ARTÍCULO 3º.- El importe mensual, del Programa referido será abonado en la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería (ACOFI) o depositado en la Cuenta Corriente N° 085-20-001692-3; CBU: 0170085520000000169233; CUIT: 30-65456004-4 debiendo comunicar, en ese caso el depósito a utilizar, al señor Elías COLIAS ecolias@uncu.edu.ar.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 480

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA